

# BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

#### Junta Electoral Provincial. Córdoba

Plan de Cobertura Informativa de los Medios de Comunicación de la RTVA  
Desconexiones Provinciales

p. 5886

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Exposición pública del Proyecto de Obra "Reparación Parcial de la CO-5301  
"De A-379 a A-3133". Córdoba. Expediente 458/2023

p. 5886

Exposición pública del Proyecto de Obra "Reparación Parcial de la CO-3102  
"De Adamuz a Algallarín" (Córdoba). Expediente 737/2023

p. 5887

#### Ayuntamiento de Benamejí

Resolución por la que se declara desierta la plaza Oficial/a de Servicios Múltiples/Mantenimiento, y por la que se hace público el nombramiento 3 plazas de Oficial/a de Servicios Múltiples, como personal laboral fijo, incluidas en la OEP 2022, del plan de estabilización de empleo temporal

p. 5887

#### Ayuntamiento de Córdoba

Decreto nº 2023/8388 de Alcaldía, de 19 de junio de 2023, sobre delegación de la Presidencia de las Juntas Municipales de Distrito

p. 5888

#### Ayuntamiento de Encinas Reales

Decreto por el que se delega en el Concejal don Manuel Prieto Molero la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5888

#### Ayuntamiento de Espiel

Decreto por el que se delegan atribuciones en distintas Áreas a Concejales/as de la Corporación

p. 5888

#### Ayuntamiento de Fuente Palmera

Resolución de 20 de junio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se

---

hace público el nombramiento de Tenientes de Alcalde a Concejales/as de la Corporación

p. 5889

### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Resolución por la que se delega en el Concejales don Agustín Romero Gómez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5890

### **Ayuntamiento de Montoro**

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador, del proceso selectivo de varias plazas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 y asimilados, personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal

p. 5890

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador, de la plaza de Peón Limpieza Cementerio, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de esta Corporación

p. 5891

### **Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo**

Resolución por la que se procede a la modificación de las Bases para selección de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, como funcionario de carrera, de esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 108, de 9 de junio de 2023

p. 5892

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 13-2023

p. 5893

### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Aprobación definitiva modificación de la Plantilla de Personal

p. 5894

### **Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Resolución de Alcaldía nº 192, de 22 de junio de 2023, por el que se hace público el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local a Concejales/as de la Corporación

p. 5894

Resolución de Alcaldía nº 193, de 22 de junio de 2023, por la que se hace público el nombramiento de Tenientes de Alcalde en Concejales/as de la Corporación

p. 5895

Resolución de Alcaldía nº 194, de 22 de junio de 2023, por la que se hace público las delegaciones de atribuciones en Concejales/as de la Corporación

p. 5895

### **Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Resolución por la que se aprueba lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y fecha de oposición, del proceso de selección funcionario/a de carrera Administrativo/a, en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad del empleo público, Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Exp. Gex nº 632/2023

p. 5895

Resolución por la que se aprueba lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección personal laboral fijo, al 40% de la jornada laboral, en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad del empleo público, Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 5896

Resolución por la que se aprueba lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, del proceso de selección funcionario/a de carrera Administrativo/a, en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad del empleo público, Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Exp. Gex nº 630/2023

p. 5897

## ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral Provincial  
Córdoba

Núm. 2.868/2023

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Don José Miguel Cantador Moreno, Secretario de La Junta Electoral Provincial, CERTIFICO: De conformidad con lo previsto en la Instrucción 4/2011 de la Junta Electoral Central y lo ordenado por esta Junta Electoral Provincial, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial del Plan de cobertura informativa de los medios de comunicación de RTVA.

#### PLAN DE COBERTURA INFORMATIVA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA RTVA DESCONEXIONES PROVINCIALES

##### 1. BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL

###### 1.1. TELEVISIÓN

Del 7 al 21 de julio (sólo los días laborables)

Se habilitarán bloques electorales de tres (3) minutos, de lunes a viernes, en los informativos provinciales emitidos en desconexión en la franja del N1 provincial de CSTV.

En los citados bloques de información electoral, tendrán presencia, conforme a lo establecido en la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 LOREG, las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados obtenida en las últimas elecciones generales en la provincia correspondiente.

Estas franjas en desconexiones se ampliarán para la cobertura informativa de las candidaturas de las formaciones políticas que tengan la condición de grupos políticos significativos en la provincia correspondiente, que no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que tengan reconocida la condición de representativas y se podrán ampliar para otras fuerzas políticas que no tengan la consideración de representativas ni significativas, atendiendo a criterios profesionales.

El reparto del tiempo se realizará en proporción al número de votos obtenidos en la provincia en las anteriores elecciones al Congreso de los Diputados.

###### 1.2. RADIO

Del mismo modo y siguiendo los criterios de presencia y distribución previstos para las desconexiones en televisión se ofrecerá también información

en las desconexiones de radio.

En concreto se emitirán en estas desconexiones bloques provinciales de tres (3) minutos de duración.

##### La Mañana de Andalucía

-Entre 07:45 y 07:55

##### Andalucía a las Dos

-Entre 14:35 y 14:55

##### 2. ENTREVISTAS

###### 2.1. TELEVISIÓN

Se prevén once (11) entrevistas de ocho (8) minutos de duración durante los días 7 al 21 de julio (solo laborables) dentro de las desconexiones provinciales de Noticias 1.

A estas entrevistas se invitará a candidatos/as al Congreso de los Diputados y al Senado de aquellas las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados obtenida en las anteriores elecciones generales en la provincia correspondiente y de las fuerzas políticas que tengan la condición de significativas

en la provincia en los términos fijados por la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 LOREG.

El número de entrevistas realizadas a cada formación se calculará en función de los votos obtenidos en las últimas elecciones al Congreso de los Diputados en el ámbito de cada provincia.

###### 2.2. RADIO

Durante los días laborables de campaña (desde el 7 al 21 de julio), se realizarán entrevistas de ocho (8) minutos, entre las 14:35 y las 14:55 horas.

A estas entrevistas se invitará a candidatos/as al Congreso de los Diputados y al Senado de aquellas las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados obtenida en las anteriores elecciones generales en la provincia correspondiente y de las fuerzas políticas que tengan la condición de significativas en la provincia, en los términos que fija la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 LOREG.

El número de entrevistas realizadas a cada formación política será acorde con los votos obtenidos en las últimas elecciones al Congreso de los Diputados en la provincia correspondiente, y en los términos fijados para las formaciones representativas y significativas en la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 LOREG, sin que las fuerzas significativas puedan tener un número de entrevistas igual o superior al que corresponde a las fuerzas políticas representativas.

##### 3. ESPACIOS ELECTORALES GRATUITOS

Se han puesto a disposición esa Junta Electoral los tiempos necesarios de espacios gratuitos de propaganda electoral, para su distribución entre las candidaturas que conforme a la LOREG tienen derecho a los citados espacios gratuitos.

Y, para que conste expido la presente en Córdoba a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Córdoba, 30 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario, José Miguel Cantador Moreno.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.733/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado en funciones de Cohesión Territorial, del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 19 de junio de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publi-

dad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. "REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-5301 "DE A-379 a A-3133". CÓRDOBA. EXPEDIENTE 458/2023.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 22 de junio de 2023, el Presidente en funciones, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 2.845/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 27 de junio de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-3102 "DE ADAMUZ A ALGALLARÍN" (CÓRDOBA), Expediente 737/2023

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 28 de junio de 2023, el Presidente en funciones, Antonio Ruiz Cruz.

## Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 2.753/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000702, de 21 de junio de 2023, se ha dictado resolución definitiva del proceso selectivo

para CUATRO PLAZAS DE OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal, Decreto que se inserta a continuación:

### DECRETO

VISTA la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador, de fecha 8 de mayo de 2023, en relación con el proceso de selección para proveer CUATRO PLAZAS DE OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal; por la que se traslada a esta Alcaldía propuesta de nombramiento de DON FRANCISCO M. TRUJILLO HINOJOSA (\*\*8575\*\*), DON LUIS PINTO PINTO (\*\*1831\*\*) Y DON RAFAEL ADALID GRANADOS (\*\*0688\*\*) como personal laboral fijo para ocupar las referidas plazas, por ser los aspirantes que mayor puntuación acumulada presentan en la plaza objeto de la convocatoria de conformidad con las Bases Generales reguladoras del proceso y las Bases específicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba 243, de 22/12/2022, y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba 248, de 30/12/2022.

CONSIDERANDO que dicha propuesta ha estado expuesta al público en el Tablón de Edictos electrónico de este Ayuntamiento desde el 8 de mayo de 2023 al 9 de junio de 2023; no constando la presentación de recurso de alzada contra la misma en el plazo legal otorgado para ello.

CONSIDERANDO la presentación y cumplimiento en el plazo otorgado, de los requisitos exigidos en la base 10.5 de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo, por la aspirante propuesta.

VISTO lo contenido en las bases 10.3 y 11 de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo; en relación a la aprobación de la resolución definitiva de la propuesta y posterior nombramiento y formalización de contrato/incorporación al servicio.

VISTA el Acta de fecha 12 de abril de 2023, por el que se acordó excluir a don Manuel Trujillo Mata (\*\*1259\*\*) por no alcanzar la nota de corte mínima de 50 puntos establecida en las bases específicas reguladoras del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

### HE RESUELTO:

PRIMERO. Declarar desierta la PLAZA OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES/MANTENIMIENTO, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal, ya que el único aspirante presentado, don Manuel Trujillo Mata (\*\*1259\*\*), quedó excluido por no alcanzar la nota de corte mínima de 50 puntos establecida en las bases específicas reguladoras del procedimiento.

SEGUNDO. Aprobar la resolución definitiva del proceso selectivo para TRES PLAZAS DE OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal, siendo por orden de puntuación la siguiente:

**PLAZA: OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES/ELECTRICISTA-FONTANERO-CONDUCTOR DE AUTOBÚS.**

Aspirante que aprueba, supera y propuesta para nombramiento:

DON FRANCISCO MANUEL TRUJILLO HINOJOSA (DNI \*\*8575\*\*).

**PLAZA: OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES/CAMPO DE**

**TIRO.**

Aspirante que aprueba, supera y propuesta para nombramiento:

DON LUIS PINTO PINTO (DNI \*\*\*1831\*\*).

**PLAZA: OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES/ALBAÑIL-CEMENTERIO.**

Aspirante que aprueba, supera y propuesta para nombramiento:

DON RAFAEL ADALID GRANADOS (DNI \*\*\*0688\*\*).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL
FRANCISCO MANUEL TRUJILLO HINOJOSA	***8575**	100,00
LUIS PINTO PINTO	***1831**	100,00
RAFAEL ADALID GRANADOS	***0688**	70,00

SEGUNDO. Nombrar como personal laboral fijo para ocupar las referidas plazas, de la plantilla del Ayuntamiento de Benamejé, a DON FRANCISCO M. TRUJILLO HINOJOSA (\*\*\*8575\*\*), DON LUIS PINTO PINTO (\*\*\*1831\*\*) Y DON RAFAEL ADALID GRANADOS (\*\*\*0688\*\*).

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los trabajadores nombrados, comunicándole que, en el plazo de un mes, se procederá a la formalización del contrato fijo.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento.

QUINTO. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación (publicación), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, y ello con independencia de cualquier otro que los interesados estimasen oportuno a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejé (Córdoba).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejé, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.856/2023

Con fecha 19 de junio de 2023, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 2023/8388 del tenor literal siguiente:

**DECRETO**

“De conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba, vengo en DISPONER la delegación de la Presidencia de las Juntas Municipales de Distrito que a continuación se relacionan, quedando las Presidencias delegadas en la forma que a continuación se relaciona:

-JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO: Doña Lourdes Morales Zaragoza.

-JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR: Don Bernardo Jordano de la Torre.

-JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE: Don Julián Urbano de Sotomayor.

-JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NORTE SIERRA: Don Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

-JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NOROESTE: Doña Isabel Albás Vives.

-JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE-NORTE: Doña María Evarista Contador Contador.

-JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE-SUR: Doña María Antonia Aguilar Rider.

-JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PERIURBANO OESTE-SIERRA: Don Miguel Ruiz Madruga.

-JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PERIURBANO ESTE-CAMPIÑA: Don Miguel Ruiz Madruga.

-JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LEVANTE: Doña Cintia Bustos Muñoz.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos”.

Córdoba, 29 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.

**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 2.694/2023

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que esta Alcaldía, en fecha 20 de junio de 2023, dictó el Decreto nº 174/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente que se tramita en el Juzgado de Paz de esta localidad, en relación a la celebración de matrimonio civil entre don ANTONIO CASADO NAVARRO y doña SARA LÓPEZ PRIETO, los cuales han decidido que dicho matrimonio se celebre ante el Alcalde del municipio o concejal/a en quien delegue, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Delegar en DON MANUEL PRIETO MOLERO, Concejal de esta Corporación Local, la facultad de recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 23 de junio de 2023.

SEGUNDA. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

TERCERA. Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 20 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

**Ayuntamiento de Espiel**

Núm. 2.734/2023

En uso de las facultades que me confiere las disposiciones vigentes y en los términos de lo dispuesto en los artículos 43-4, y 5 b del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio del presente vengo en, **DECRETAR**

PRIMERO. Delegar atribuciones con las áreas que igualmente se indican a los miembros de la Corporación siguientes, reservándose esta Alcaldía la de Emprendedores y Empresas Locales:

- María de los Ángeles Rosales Castro: Cultura y Turismo.
- Juan García Jurado: Obras, Jardines y Medio Ambiente.
- Ángela María Nevado Acedo: Asuntos Sociales e Igualdad.
- Alberto del Río Fernández: Festejos y Juventud.
- Arturo Alcalde Gil: Deportes y Asociaciones.
- María Pérez González: Educación y Personal.

SEGUNDO. Las Delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar el presente a las personas designadas para la aceptación del cargo y el área o áreas designadas.

CUARTO. Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios Municipal.

Lo Decreta, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Bejarano Martín, en el lugar y fecha indicados electrónicamente.

Espiel, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Bejarano Martín.

## Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.720/2023

**DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), HACER SABER:**

Que con fecha 20 de junio de 2023, el Alcalde-Presidente dictó la siguiente Resolución, que literalmente dice:

“DECRETO Nº 1388/2023

Visto que con fecha 28 de mayo de 2023, se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE nº 80/2023, de 4 de abril de 2023).

Visto que con fecha 17 de junio, se celebró la sesión plenaria constitutiva de la Corporación y de elección del Alcalde-Presidente.

Visto lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 35 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, que dispone la existencia obligatoria de los Teniente de Alcalde como parte de la organización necesaria de los Ayuntamientos, siendo nombrados por esta mediante resolución de la que se dará cuenta al Pleno.

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/85, que dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, en su caso, entre los Concejales.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/85 y 43 y 44 del RD 2568/86, que otorgan a la Alcaldía la facultad de delegar las atribuciones que legalmente le corresponden entre los miembros de la Junta de Gobierno, los Tenientes de Alcalde y los Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno, y establecen el régimen del ejercicio de la delegación.

Visto que el ejercicio delegado de las atribuciones de la Alcal-

día contribuyen a hacer efectivos los principios de eficacia y coordinación, informadores de la actuación de la Administración Pública, así como al logro de una gestión política y administrativa eficaz, basada en la creación de las condiciones necesarias para que los vecinos del Municipio puedan desarrollar sus iniciativas con el respaldo de una Administración Local puesta a su servicio.

Visto lo dispuesto en el artículo 20.1.b), que establece la existencia obligatoria de la Junta de Gobierno Local en todos los Municipios que superen el nivel de población determinado en el mismo, como parte de la organización necesaria de los Ayuntamientos, estando integrada por el Alcalde, que la preside, y los Concejales nombrados por éste como miembros de la misma, de acuerdo con el régimen de nombramiento y funciones establecido en los artículos 52 y 53 del RD 2568/86.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y 2, 23.3 y 75.5 de la Ley 7/85, y 13.4, 41.3, 43 a 48, 52 y 53 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se cita, a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña Marta Montenegro Anales.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Sonia Rovira de la Rosa.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Enrique Pedro González Mestre.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Sánchez Guisado.

SEGUNDO: Corresponderá a los Tenientes de Alcalde las funciones reguladas en los artículos 46 a 48 del RD 2568/86, sin perjuicio de las que les corresponda ejercer en su condición de Concejales Delegados de la Alcaldía.

TERCERO: Nombrar para que integren la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los/as Sres./as Concejales/as nombrados Tenientes de Alcalde.

CUARTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del ROF, fijar para el día 29 de junio del presente, a las 14:00 horas, la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, siendo la segunda el día 13 de julio del presente a las 14:00 horas, y en lo sucesivo la misma periodicidad, a esta misma hora. Si el día señalado es inhábil, la sesión se celebrará a la misma hora del martes anterior hábil.

QUINTO: Delegar en la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y 53.2 del ROF, y que tendrá la función de asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, la siguiente atribución que por Ley tienen carácter delegable: Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

SEXTO: Nombrar Concejales Delegados de la Alcaldía a los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, que ejercerán las funciones que a dicho Órgano de Gobierno atribuya la Legislación de Régimen Local, la Legislación que la desarrolle y, en su caso, la que resulte aplicable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 25 y 26 de la Ley 7/85 y 43 del ROF:

### **Doña Marta Montenegro Anales:**

Concejala Delegada de Bienestar Social, Personal y Régimen Interior, que comprende las funciones relativas a gestión de personal y régimen interior del Ayuntamiento, así como las funciones de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social, prestación de servicios sociales de ámbito municipal, promoción y reinserción social, Empleo, Subvenciones y Asociaciones municipales

**Don Enrique Pedro González Mestre:**

Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Cultura, Turismo, Festejos y Protocolo, que comprende las funciones relativas a asociaciones vecinales, participación ciudadana, promoción de la cultura y equipamientos culturales, gestión de uso de las instalaciones culturales, información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, ferias profesionales, temáticas y sectoriales y organización de los festejos populares locales.

**Doña Sonia Rovira de la Rosa:**

Concejal Delegada de Hacienda, Servicios Municipales, Presupuestos y Seguridad Ciudadana, comprende las funciones relativas a Hacienda Municipal, fiscalización y supervisión del gasto realizado a través de los diferentes contratos de obras, suministros y servicios realizados por el Ayuntamiento y elaboración, diseño y control del presupuesto anual de cada ejercicio así como toda la Seguridad Ciudadana.

**Don Francisco Javier Sánchez Guisado:**

Concejal Delegado de Deportes, Agricultura, Mundo Rural y relaciones institucionales con la ELA de Ochavillo del Río, que comprende las funciones relativas a la mejora de nuestro entorno rural, iniciativas de apoyo a nuestros agricultores, así como las relaciones del Ayuntamiento matriz con la ELA de Ochavillo del Río.

**Doña Laura Sánchez Sánchez:**

Concejal Delegada de Igualdad, Juventud, Educación e Infancia, que comprende las funciones relativas a la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, preservar los derechos de los niños, siendo Fuente Palmera una ciudad amiga de la infancia; garantizando y promoviendo la Igualdad entre hombres y mujeres como un pilar básico y un eje transversal en nuestro municipio.

**Don Salvador Benjamín Barea Chacón:**

Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud, Nuevas Tecnologías y Servicio de Obras, que comprende las funciones relativas a la supervisión, ejecución y control de las obras a realizar en el municipio, la sostenibilidad del Medio Ambiente municipal, así como la implementación de las nuevas tecnologías en nuestro municipio.

**Doña Inés María Mengual Flores:**

Concejala Delegada de Urbanismo, planificación de obras y proyectos, desarrollo económico, bienestar animal, y adjunta al Concejal Delegado de Relaciones Institucionales con la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, que comprende las funciones relativas a la ordenación del territorio y planificación, planeamiento urbanístico, inspecciones y licencias, incluidas las de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como los Servicios técnicos urbanísticos del Ayuntamiento.

SÉPTIMO: Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, incluyendo la firma de documentos de trámite y colaboración, debiendo informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas en la forma establecida en el artículo 115 del RD 2568/86.

OCTAVO: El ejercicio de las funciones no delegadas mediante el presente Decreto, la coordinación de las Concejalías Delegadas y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros corresponderá a la Alcaldía, sin perjuicio del régimen de sustitución de la Alcaldía por los Tenientes de Alcalde en la forma establecida en la Legislación de Régimen Local.

NOVENO: Notificar esta Resolución a los Concejales interesados, haciéndoles saber que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la misma, no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no aceptan la delegación.

DÉCIMO: La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del RD 2568/86.

DÉCIMOPRIMERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre como un punto específico del orden del día, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.d) y 44.4 del ROF.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firmas electrónicas.

Firmado por El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro.

Firmado por La Vicesecretaria: Alicia Arroyo Sánchez”.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 21 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

---

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 2.615/2023

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2023, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento don Agustín Romera Gómez, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil, el día 17 de junio de 2023, entre los contrayentes don Antonio Perea Herrador y doña María Trinidad Nevado García.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegación de competencias.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Matías González López, firmado electrónicamente.

Hinojosa del Duque, 14 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Matías González López.

---

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 2.824/2023

Por la Alcaldía se ha dictado Resolución nº 1333/2023, de fecha 28 de junio, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer mediante el sistema de Concurso, varias plazas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 y asimilados (Personal Laboral Fijo), la que copiada dice así,

“RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE VARIAS PLAZAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C1 Y ASIMILADOS (PERSONAL LABORAL FIJO) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONCURSO.

GEX 7535/2022

Visto que con fecha 15 de marzo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento alojado:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos> el anuncio por el que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión del proceso ex-

traordinario para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, según lo previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP nº 93, 17 de mayo de 2022), concediendo un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de deficiencias de acuerdo con la base Quinta que rige la convocatoria, mediante Resolución de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Educación, Limpieza y Turismo nº 2108/2022, de fecha 28/11/2022.

Expirado el plazo de subsanación, y conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local por el presente,

#### RESUELVO

PRIMERO; Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión de varias plazas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, y asimilados, conforme lo siguiente:

ADMITIDOS/AS:				
NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PLAZA SOLICITADA	
Isabel	Madueño Lara	***1202**	Auxiliar de Biblioteca	
Cristina	Martínez Madueño	***4831**	Cuidadora T. Completo	
Juana	Morillo Soriano	***4743**	Cuidadora T, Parcial	
María del Mar	Jurado Lara	***6768**	Cuidadora T, Parcial	
Eva María	Marquez Carpio	***4061**	Cuidadora T, Parcial	
Inmaculada	Delgado Notario	***6045**	Cuidadora T, Parcial	
Encarnación	Marquez Madueño	***7035**	Cuidadora T, Parcial	
Feliz Jesús	Tendero Moyano	***4535**	Dinamizador Guadalinfo	
Sebastián	Carpio Coronado	***0920**	Monitor de Cultura	
María Noelia	Rodríguez Valera	***4119**	Monitor de Medio Ambiente (T. Parcial)	
María José	Gálvez Calero	***3834**	Técnico Turismo	
Rosario M <sup>a</sup>	Ruano Vega	***2317**	Técnico Turismo	
EXCLUIDOS/AS:				
NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PLAZA SOLICITADA	CAUSA EXCLUSIÓN
Rosa de Mayo	Carmona Naranjo	***2354**	Auxiliar Biblioteca	1,2
María Maravillas	Santos Chicote	***8598**	Auxiliar biblioteca	1,3

#### Motivos de la exclusión:

1. No Justifica el pago de la tasa correspondiente a la plaza por la que se presenta.
2. Falta reverso del título de acceso exigido en las bases.
3. No aporta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

SEGUNDO; Publicar el listado de los miembros integrantes del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de varias plazas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, y asimilados, para la estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos. Son los siguientes:

- Presidente; Doña Rosario Espejo Carmona, Ingeniera Técnica.
  - Suplente Presidente; Doña María Dolores Teruel Prieto, Interventora.
  - Secretaria; Doña Agustina Rodríguez Díaz, Administrativa.
  - Suplente Doña María Josefa García Palma, Secretaria General.
  - Vocal 1: Doña Bárbara Cobo Martín, Administrativa.
  - Suplente Vocal 1: Don Miguel Ángel Castellano Madueño, Administrativo.
  - Vocal 2: Don Bartolomé Delgado Morales, Jefe de Policía Local.
  - Suplente Vocal 2; Don Eduardo Peña Bellido, Policía Local.
  - Vocal 3: Don David Expósito Gay, Arquitecto.
  - Suplente vocal 3; Doña Juana Jiménez Ortega, Técnica de Administración General.
  - Vocal 4; Don Antonio Fernández Casas, Administrativo.
  - Suplente vocal 4: Doña María Jesús de Torres Díaz, Arquitecta.
- TERCERO; Se fija el día 12 de julio de 2023, a las 9.30 horas, en la sede del Ayuntamiento de Montoro, para la baremación de los méritos de los aspirantes.
- CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba,

así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos>.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 28 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amo Camino.

Núm. 2.826/2023

Por la Alcaldía se ha dictado Resolución nº 1334/2023, de fecha 28 de junio, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer mediante el sistema de concurso, de la plaza de Peón limpieza cementerio correspondientes al Grupo E y asimilados (Personal Laboral Fijo), la que copiada dice así:

“RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE LA PLAZA DE PEÓN LIMPIEZA CEMENTERIO CORRESPONDIENTE AL GRUPO E, Y ASIMILADOS (PERSONAL LABORAL FIJO) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONCURSO.

GEX 7535/2022

Visto que con fecha 15 de marzo de 2023, se publicó en el Bo-

letín Oficial de la Provincia nº 50, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento alojado:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos> el anuncio por el que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión del proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, según lo previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP nº 93, 17 de mayo de 2022), concediendo un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de deficiencias de acuerdo con la base Quinta que rige la convocatoria, mediante Resolución de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, educación, limpieza y Turismo nº 2108/2022, de fecha 28/11/2022.

Expirado el plazo de subsanación, y conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión de la plaza de Peón limpieza cementerio correspondientes al Grupo E y asimilados, conforme lo siguiente:

##### ADMITIDOS/AS TURNO LIBRE:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PLAZA SOLICITADA
Antonio Manuel	García Alcalá	***2640**	Peón Limpieza Cementerio
Pedro Javier	Camino Calleja	***7342**	Peón Limpieza Cementerio

##### EXCLUIDOS/AS: Ninguno.

SEGUNDO. Publicar el listado de los miembros integrantes del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de la plaza Peón limpieza cementerio correspondiente al Grupo E y asimilados, para la estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos. Son los siguientes:

-Presidente: Doña Rosario Espejo Carmona, Ingeniera Técnica.

Suplente Presidente: Doña María Dolores Teruel Prieto, Interventora.

-Secretaria: Doña Agustina Rodríguez Díaz, Administrativa.

Suplente Doña María Josefa García Palma, Secretaria General.

-Vocal 1: Don Sergio Pozas Iglesia, Técnico de Administración General.

Suplente Vocal 1: Don Miguel Ángel Castellano Madueño, Administrativo.

-Vocal 2: Don Bartolomé Delgado Morales, Jefe de Policía Local.

Suplente Vocal 2: Don Eduardo Peña Bellido, Policía Local.

-Vocal 3: Don David Expósito Gay, Arquitecto.

Suplente Vocal 3: Doña Juana Jiménez Ortega, Técnica de Administración General.

Vocal 4: Don Antonio Fernández Casas, Administrativo.

Suplente Vocal 4: Doña María Jesús de Torres Díaz, Arquitecta.

TERCERO. Se fija el día 12 de julio de 2023, a las 9:00 horas, en la sede del Ayuntamiento de Montoro, para la baremación de los méritos de los aspirantes.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos>.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 28 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amo Camino.

## Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 2.677/2023

Tras requerimiento por parte de Delegación de Gobierno sobre modificación parcial, y en cumplimiento de esta, de las bases para selección de una plaza de ingeniero/a técnico/a industrial como funcionario/a de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 108, de 9 junio de 2023, esta Alcaldía-Presidencia ha procedido a la modificación de dichas bases, en fecha 20 de junio de 2023, y Resolución 2023/005227, en el siguiente sentido:

#### Donde dice:

#### “OCTAVA. BOLSA DE EMPLEO

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se formará una bolsa de empleo de personal técnico, para plazas de Ingeniero/a técnico industrial, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos y contrataciones temporales para ocupar un puesto de la misma categoría y habilitación profesional, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación.

El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en la presente base.

Formarán parte de la bolsa de empleo los opositores que habiendo participado en el presente proceso selectivo hubieran aprobado al menos uno de los ejercicios, con las siguientes exclusiones:

- Los que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera.
- Aquellos que habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecuadamente.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.º Encabezarán la bolsa los opositores que hubieran aprobado los tres ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate los criterios establecidos en la base sexta.

2.º A continuación se incluirán los opositores que hubiesen aprobado el primer y el segundo ejercicio, por orden de puntuación, de mayor a menor, aplicando en caso de empate los criterios establecidos en la base sexta.

3.º A continuación se incluirán los opositores que hubiesen aprobado exclusivamente el primer, por orden de puntuación, de mayor a menor, aplicando en caso de empate los criterios establecidos en la base sexta.

En caso de empate entre los opositores se decidirá por sorteo público.

Los nombramientos o contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma.

En cada rotación, el periodo de nombramiento o contratación que corresponde a cada uno de los integrantes de la bolsa de

empleo será el establecido legalmente según la modalidad de nombramiento o contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento o contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden”.

#### Debe decir:

#### “OCTAVA. BOLSA DE EMPLEO

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se formará una bolsa de empleo de personal técnico, para plazas de Ingeniero/a técnico industrial, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos y contrataciones temporales para ocupar un puesto de la misma categoría y habilitación profesional, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación. El uso de la referida bolsa para situaciones futuras deberá garantizar lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, reservándose en esta bolsa de trabajo temporal un cupo equivalente al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en la presente base.

Formarán parte de la bolsa de empleo los opositores que habiendo participado en el presente proceso selectivo hubieran aprobado al menos uno de los ejercicios, con las siguientes exclusiones:

- Los que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera.
- Aquellos que habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecuadamente.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.º Encabezarán la bolsa los opositores que hubieran aprobado los tres ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate los criterios establecidos en la base sexta.

2.º A continuación se incluirán los opositores que hubiesen aprobado el primer y el segundo ejercicio, por orden de puntuación, de mayor a menor, aplicando en caso de empate los criterios establecidos en la base sexta.

3.º A continuación se incluirán los opositores que hubiesen aprobado exclusivamente el primer, por orden de puntuación, de mayor a menor, aplicando en caso de empate los criterios establecidos en la base sexta.

En caso de empate entre los opositores se decidirá por sorteo público.

Los nombramientos o contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma.

En cada rotación, el periodo de nombramiento o contratación que corresponde a cada uno de los integrantes de la bolsa de empleo será el establecido legalmente según la modalidad de nombramiento o contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento o contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden”.

En Priego de Córdoba, 20 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Ramón Valdivia Rosa.

## Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.782/2023

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de créditos nº 13-2023, por importe de 1.500.000,00 euros, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 22 de mayo de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de fecha 01-06-2023, con nº 2285/2023; se entien de definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y concordantes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se indica el resumen a nivel de capítulos del citado expediente:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

##### ALTAS EN CONCEPTOS DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos Corrientes	878.864,15 €
6	Inversiones Reales	621.135,85 €

##### ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	Ingresos Patrimoniales	1.500.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los

interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pozoblanco, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

## Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 2.684/2023

Acuerdo del Pleno, de fecha 02/05/2023, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la plantilla de personal.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por el Pleno en sesión celebrada el día 02/05/2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Amortización, si procede, del puesto de Vicesecretaría, subescala de secretaría-intervención, reservado a Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

### PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Providencia de Alcaldía	12/04/2023	
Informe de Secretaría	12/04/2023	
Informe de Intervención	12/04/2023	
Resolución de Alcaldía	12/04/2023	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

### ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la supresión de la siguiente plaza:

Denominación:	Vicesecretaría
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
Subescala	Secretaría-Intervención
Grupo/Subgrupo	A1
Titulación Académica	Licenciado/Graduado

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Córdoba, 20 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Isaac Reyes Vioque.

## Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 2.738/2023

Con fecha 22 de junio de 2023, se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 192, que copiado literalmente dice así:

“ EXP. GEX 1107/2023

### DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as siguientes Concejales/as: Don Juan Carlos Gómez Martín, doña Lidia Orosia Peñas Sánchez y don José Antonio Algaba Mellado.

SEGUNDO. Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

-La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.  
-Las atribuciones de Alcaldía que por la presente Resolución quedan delegadas:

1. Aprobación de padrones de los diferentes tributos municipales.

2. Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3. Resolución de expedientes de concesión de licencias urbanísticas.

4. Resolución de expedientes de concesión de licencias de actividades.

5. Adquisición de bienes y derechos y la enajenación del patrimonio cuando su valor exceda de 25.000,00 €, hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

6. Aprobación de facturas y certificaciones cuando su importe exceda de 25.000,00 €, hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

-Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre a los efectos de su conocimiento, que se notifique a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey.

Firmado y sellado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento. En Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente.

Villanueva del Rey, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.

Núm. 2.739/2023

Con fecha 22 de junio de 2023, se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 193, que copiado literalmente dice así:

"EXP. GEX 1107/2023

**DECRETO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar Primer Teniente de Alcalde a la Concejala doña Lidia Orosia Peñas Sánchez.

SEGUNDO. Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a la Concejala don José Antonio Algaba Mellado.

TERCERO. Nombrar Tercer Teniente de Alcalde al Concejel don Juan Carlos Gómez Martín.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

QUINTO. Notificar esta Resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey.

Firmado y sellado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento. En Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente.

Villanueva del Rey, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.

Núm. 2.742/2023

Con fecha 22 de junio de 2023, se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 194, que copiado literalmente dice así:

"EXP. GEX 1107/2023

**DECRETO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye al Sr. Alcalde la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones de su competencia y existiendo razones de índole política que hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias que se citan a continuación.

Vistos entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en el Concejel don Juan Carlos Gómez Martín las siguientes atribuciones:

- Delegación de Deportes.
- Delegación de Protección Civil.
- Delegación de Relaciones Institucionales.
- Delegación de Turismo.

SEGUNDO. Delegar en la Concejala doña Bárbara Rico Berengena las siguientes atribuciones:

- Delegación de Festejos.
- Delegación de la Igualdad.
- Delegación de Participación Ciudadana.

TERCERO. Delegar en la Concejala doña Lidia Orosia Peñas Sánchez las siguientes atribuciones:

- Delegación de Educación.
- Delegación de Juventud.

-Delegación de Cultura.

CUARTO. Delegar en el Concejel don José Antonio Algaba Mellado las siguientes atribuciones:

- Delegación de Mayores.
- Delegación de Bienestar Social.

QUINTO. Asumir el resto de delegaciones.

SEXTO. Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros, si bien, Alcaldía-Presidencia deberá resolver definitivamente sobre las materias que se delegan de forma consensuada con el Concejel Delegado del área correspondiente.

SÉPTIMO. Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación no se hace manifestación expresa en su contra.

OCTAVO. El/La Concejel/a Delegado/a queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

NOVENO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

DÉCIMO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey. Firmado y sellado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento. En Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente.

En Villanueva del Rey, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.

**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 2.746/2023

DON MANUEL ARJONA MORO, PRESIDENTE DE LA E.L.A. de Ochavillo del Río, HACE SABER:

Que con fecha 23 de junio de 2023, se ha dictado Decreto de esta Presidencia nº 2023/0000258, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Expediente GEX nº632/2023

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN FUNCIONARIO/A DE CARRERA ADMINISTRATIVO/A DE LA E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) MEDIANTE SISTEMA DE PROVISIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA E.L.A.**

Considerando que en virtud de Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), con fecha de 22 de diciembre de 2022, se han aprobado las Bases que han de regir la selección del proceso de estabilización de funcionario/a de carrera administrativo/a de la E.L.A. de Ochavillo del Río, en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad en el empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) mediante sistema de provisión concurso-oposición, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 248, de fecha 30 de diciembre

bre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el citado procedimiento de selección, de 10 días hábiles, a tenor literal de lo preceptuado en el apartado 4º de la Base 5ª, cuyo tenor literal dice como sigue,

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de esta Entidad Local y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, será de 10 días hábiles”.

Visto el Decreto de Recurso Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba nº 2023/00002185, con fecha de 17 de marzo de 2023, autorizando y designando a funcionarios de carrera de dicha Entidad para prestar asistencia a esta E.L.A., para la constitución del órgano de selección.

Vista la conclusión del plazo de subsanación concedido y considerando la documentación aportada por los aspirantes provisionalmente excluidos, es por todo ello por lo que de conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de la normativa aplicable, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas tiene a bien dictar la presente Resolución comprensiva de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión conforme al siguiente detalle:

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

##### ASPIRANTES

GÁLVEZ ALBALAT, YÉSICA  
 FERNÁNDEZ BAENA, ÓSCAR  
 DUGO GARCÍA, TAILA  
 PÉREZ MELENDO, ESTER  
 MOYANO ATIENZA, RAQUEL  
 BELLIDO SALAMANCA, ANA MARÍA  
 PEÑA PÉREZ, ROSARIO  
 SALIDO SÁNCHEZ, JOAQUÍN  
 MARTÍNEZ CASTELL, SUSANA  
 RODRÍGUEZ ROSA, CASILDA  
 RODRÍGUEZ DUBLINO, INMACULADA  
 MÁRQUEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO J.  
 MARTÍN ROSA, JESÚS  
 LEÓN CABEZAS, MARÍA JOSÉ

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

##### ASPIRANTES

SÁNCHEZ GÓMEZ, EMILIO JOSÉ  
 MONTERO GARCÍA, ANA MARÍA  
 FERNÁNDEZ REYES, MÓNICA

##### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

ANEXO III (Base 5.2)  
 ANEXO III (Base 5.2)  
 ANEXO III (Base 5.2)

SEGUNDO. Convocar a los aspirantes admitidos definitivamente para la celebración de la fase de oposición, prevista en la BASE 9ª que rige el presente procedimiento a las 09:00 horas del próximo 13 de julio de 2023, en el Colegio Fernández Grilo sito en calle Guadalquivir nº 26 de Ochavillo del Río.

TERCERO. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río para su conocimiento y efectos oportunos”.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, de lo que yo, como Secretario Interventor, doy fe.

En Ochavillo del Río (Córdoba), a 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Manuel Arjona Moro.

Núm. 2.747/2023

DON MANUEL ARJONA MORO, PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE OCHAVILLO DEL RÍO, HACE SABER:

Que con fecha 23 de junio de 2023, se ha dictado Decreto de esta Presidencia nº 2023/00000256, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Expediente GEX nº631/2023.

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO AL 40% DE LA JORNADA LABORAL DE LA E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) MEDIANTE SISTEMA DE PROVISIÓN CONCURSO.

#### RESOLUCIÓN PRESIDENCIA E.L.A.

Considerando que en virtud de Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), con fecha de 22 de diciembre de 2022, se han aprobado las Bases que han de regir la selección del proceso de estabilización de personal laboral fijo auxiliar de biblioteca 40% de la jornada laboral de la E.L.A. de Ochavillo del Río en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad en el empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) mediante sistema de provisión concurso, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el citado procedimiento de selección y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º de la Base 5ª, cuyo tenor literal dice como sigue:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de esta Entidad Local y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, será de 10 días hábiles”.

Visto el Decreto de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba nº 2023/00002185, con fecha de 17 de marzo de 2023, autorizando y designando a funcionarios de carrera de dicha Entidad para prestar asistencia a esta E.L.A.

Vista la conclusión del plazo de subsanación concedido y considerando la documentación aportada por los aspirantes provisionalmente excluidos, es por todo ello por lo que de conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de la normativa aplicable, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas tiene a bien dictar la presente Resolución comprensiva de los siguientes acuerdos.

Es por todo ello por lo que de conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de la normativa aplicable, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas tiene a bien dictar la presente Resolución comprensiva de las siguientes acuerdos.

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión conforme al siguiente detalle:

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

##### ASPIRANTES

HILINGER CASTELL, ANA  
CHICOTE SANTOS, Mª MARAVILLAS

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

ASPIRANTES	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
BELLIDO SALAMANCA, ANA Mª	ANEXO II (BASE 5.2)
VELÁZQUEZ NAVARRETE, J.MANUEL	ANEXO II (BASE 5.2)
GARCÍA NIETO, EVA	ANEXO I Y ANEXO II (BASE 5.1 Y 5.2)
GALLARDO RUÍZ, MARÍA	ANEXO II (BASE 5.2)

SEGUNDO. Publicar el presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, de lo que yo, como Secretario Interventor, doy fe.

En Ochavillo del Río (Córdoba), a 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Manuel Arjona Moro.

Núm. 2.748/2023

DON MANUEL ARJONA MORO, PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE OCHAVILLO DE RÍO, HACE SABER:

Que con fecha 23 de junio de 2023, se ha dictado Decreto de esta Presidencia nº 2023/00000257, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Expediente GEX nº630/2023.

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN FUNCIONARIO/A DE CARRERA ADMINISTRATIVO/A DE LA E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) MEDIANTE SISTEMA DE PROVISIÓN CONCURSO.

#### RESOLUCIÓN PRESIDENCIA E.L.A.

Considerando que en virtud de Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), con

fecha de 22 de diciembre de 2022, se han aprobado las Bases que han de regir la selección del proceso de estabilización de funcionario/a de carrera administrativo/a de la E.L.A. de Ochavillo del Río, en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad en el empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) mediante sistema de provisión concurso, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el citado procedimiento de selección y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º de la Base 5ª, cuyo tenor literal dice como sigue,

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de esta Entidad Local y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, será de 10 días hábiles".

Visto el Decreto de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba nº 2023/00002185, con fecha de 17 de marzo de 2023, autorizando y designando a funcionarios de carrera de dicha Entidad para prestar asistencia a esta E.L.A.

Vista la conclusión del plazo de subsanación concedido, y en virtud de la normativa aplicable, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas tiene a bien dictar la presente Resolución comprensiva de las siguientes acuerdos.

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión conforme al siguiente detalle:

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

##### ASPIRANTES

ADAME MORO, ROSA MARÍA

SEGUNDO. Publicar el presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, de lo que yo, como Secretario Interventor, doy fe.

En Ochavillo del Río (Córdoba), a 23 de junio de 2023 Firmado electrónicamente por el Presidente, Manuel Arjona Moro.